



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



CARTA DE ACEPTACION N° 1143-2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2023

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 13 junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TEMPO EXPRESS SAS**. identificado con NIT N° 806.005.329-4 representada legalmente por el primer suplente **CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO** cedula de ciudadanía 79.128.371 y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: “Prestación de servicio de mensajería expresa para el envío de documentos, comunicaciones y paquetes de las distintas dependencias de la gobernación del magdalena, a destinos locales, regionales y nacionales”

DATOS DEL CONTRATISTA:

TEMPO EXPRESS SAS, con NIT. 806.005.329-4

Dirección: BOSQUE AV, BUENOS AIRES DG

21ª No. 48-83 CARTAGENA (BOLÍVAR)

Teléfono: 3163830642

Correo electrónico:

carlos.rojas@tempoexpress.com

La presente carta de aceptación de oferta se registrará por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. **MC-030-2023** y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga prestar el servicio de mensajería cumpliendo con las especificaciones descritas a continuación:

a) Registro Individual: Todo servicio de envío de mensajería, documentos, comunicaciones y paquetes debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

b) Recolección a domicilio: Los objetos postales a enviar deben ser recogidos todos los días (lunes a viernes) en el horario estipulado y acordado por las partes, en este caso en las instalaciones de la Gobernación del Magdalena, Oficina de Archivo y Correspondencia, ubicado en el primer piso de la carrera 1C N° 16-15 Santa Marta D.T.C.H.

c) Curso de envío: Todo servicio de envío de mensajería, documentos, comunicaciones y paquetes debe cursar, con una copia del recibido de admisión adherido al envío.

d) Tiempo de entrega: Los objetos postales serán entregados en un término contado a partir de su recolección, de un (1) día a nivel local y dos (2) días a nivel nacional.

e) Prueba de entrega: Todo servicio de envío de mensajería, documentos, comunicaciones y paquetes deberá contar con la constancia de la fecha, la hora de entrega e identificación de quien recibe.

f) Tipo de Servicios: Local: Población urbana y rural, Departamental: Poblaciones del Magdalena, Corregimientos y Veredas, Envíos Nacionales: Población nacional, zonas de difícil acceso.

g) Servicios Especiales: Aeropuerto – Aeropuerto, Paqueteo, Envío Internacional.

Valor del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE, impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental

Forma de Pago: El departamento del Magdalena, de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará en pagos periódicos (Periodo mínimo mensual), de acuerdo a los suministros y bienes recibidos en el periodo cobrado mediante factura y/o documento equivalente, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Plazo de Ejecución: El plazo del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta.

DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.





REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Devolución del pago anticipado.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	X
Estabilidad y calidad de la obra.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más.	
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



Del CONTRATISTA:

- a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- m) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- n) Comunicar a la Secretaria de Hacienda Departamental el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos por los servicios contratados y en la forma en que se hubieran pactado en el contrato a celebrar.
- o) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiona el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
590	29/05/2023	\$10.000.000	\$10.000.000
264	02/03/2023	\$6.000.000	\$6.000.000
797	26/07/2023	\$20.000.000	\$20.000.000

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: MILENIS
GONZALEZ JIMENEZ

Cargo: JEFE SECRETARIA GENERAL.

Correo Electrónico:
secretariageneral@magdalena.gov.co

